



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

ANULADO

“Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2019-MDSC

Santiago de Cao, 23 de Agosto del 2019

VISTO:

El Oficio N° 114-2019 de fecha 21 de Agosto del 2019, el Proveído 273-2019, emitido por el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transferencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los gobiernos locales;

Que, el último párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 27927, establece que: La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet. Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que: La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”;

El Portal de Transparencia Estándar –PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático;

El Portal de Transparencia Estándar contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

ANULADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2019-MDSC

Pág. 02



Que, la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública prescribe en su artículo 8° que las entidades, como las Municipalidades, identificarán bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la citada ley;

Que, mediante Oficio N° 114-2019-MDSC/OCI de fecha 21 de Agosto del 2019, el Órgano de Control Institucional CPC. Freddy Cruz Saucedo, hace de conocimiento respecto a la Ley N° 27806, que es necesario designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia (inciso c) Artículo 3°).

Que, con Proveído de Alcaldía N° 273-2019 de fecha 23 de Agosto del 2019, autoriza la elaboración de la Resolución de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. MARTÍN WILFREDO CABRERA SÁNCHEZ - Jefe de la Unidad de Informática y Telecomunicaciones de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, como Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Distrital de Santiago de Cao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía 046-2019-MDSC, de fecha 30 de Enero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, proporcionen al encargado todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento la presente resolución a las áreas administrativas de esta comuna para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



Se deja constancia: Se anula por motivo que la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia no colocaron su visto por observar el Artículo Segundo.

- Distribución:
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- UPP
- Informática
- Interesados
- Archivo
- AGVR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO DE CAO

 Mayra Yuliana Bronchales Vallejos
 SECRETARIA DE ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SANTIAGO DE CAO

 Elizabeth/Giovanna Flores Beltrán
 SECRETARIA GENERAL